ORDEN DE PAGO

No. 5100158714

Fecha: 07.12.2024
Factura/Número cuenta cobro: 5
Secretaría: Formación deportiva para adultos
Dirección: CL 98 A 84 A 27
Teléfono: 3195036630
Fecha Vcto: 17.12.2024
Detalle: FAC 5 C-67-39462-24 FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA

Acreedor: FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA EL F
NIT Acreedor: 9012703587
Codigo del Acreedor: 1300007656

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300007656	FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA	-1.500.000	XCPXP		0275	9200318
86	2425909999	Puente Mcia Transito	1.500.000	2320202009			9200318

TOTAL A PAGAR: 0

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 17.12.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA **CEDULA:** 9012703587 **TELEFONO:** 3195036630
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 37900005447.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GGONZALEZ (GLORIA CECILIA GONZALEZ MORA).

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8c4ccb584b0378a49ac8948b1a3e032ac9f90e015be6712ab0ed8d08747c1057813b5fb4eda7865d05922aaa6dbb8f22

Número de Factura: FEFS-5
Fecha de Emisión: 02/12/2024
Fecha de Vencimiento: 02/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL
Nombre Comercial: FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL
Nit del Emisor: 901270358
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 98 A 84 A 27
Teléfono / Móvil: 3195036630
Correo: fundacionsaetas4@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800194096
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CL 47 D 75 276
Teléfono / Móvil: 6043699000
Correo: gloria.gonzalez@inder.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	Serv	Prestacion de Servicio para realizar el juzgamiento de las paradas torneos festivales y eventos deportivos del proyecto de escuelas populares del deporte de la disciplina deportiva de boxeo que hacen parte del area de deportes del INDER	NIU	1,00	$ 1.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.500.000,00

Notas Finales

NUMERO DEL CONTRATO 6700039462
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
02/12/2024 09:23:09
Documento validado por la DIAN:
02/12/2024 09:23:10
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		1500000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		1500000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		1500000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 1500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		1.500.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		1.500.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		1.500.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 1.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764075364434 Rango desde: 4 Rango hasta: 100 Vigencia: 2025-07-18

Medellín, Noviembre 27 de 2024

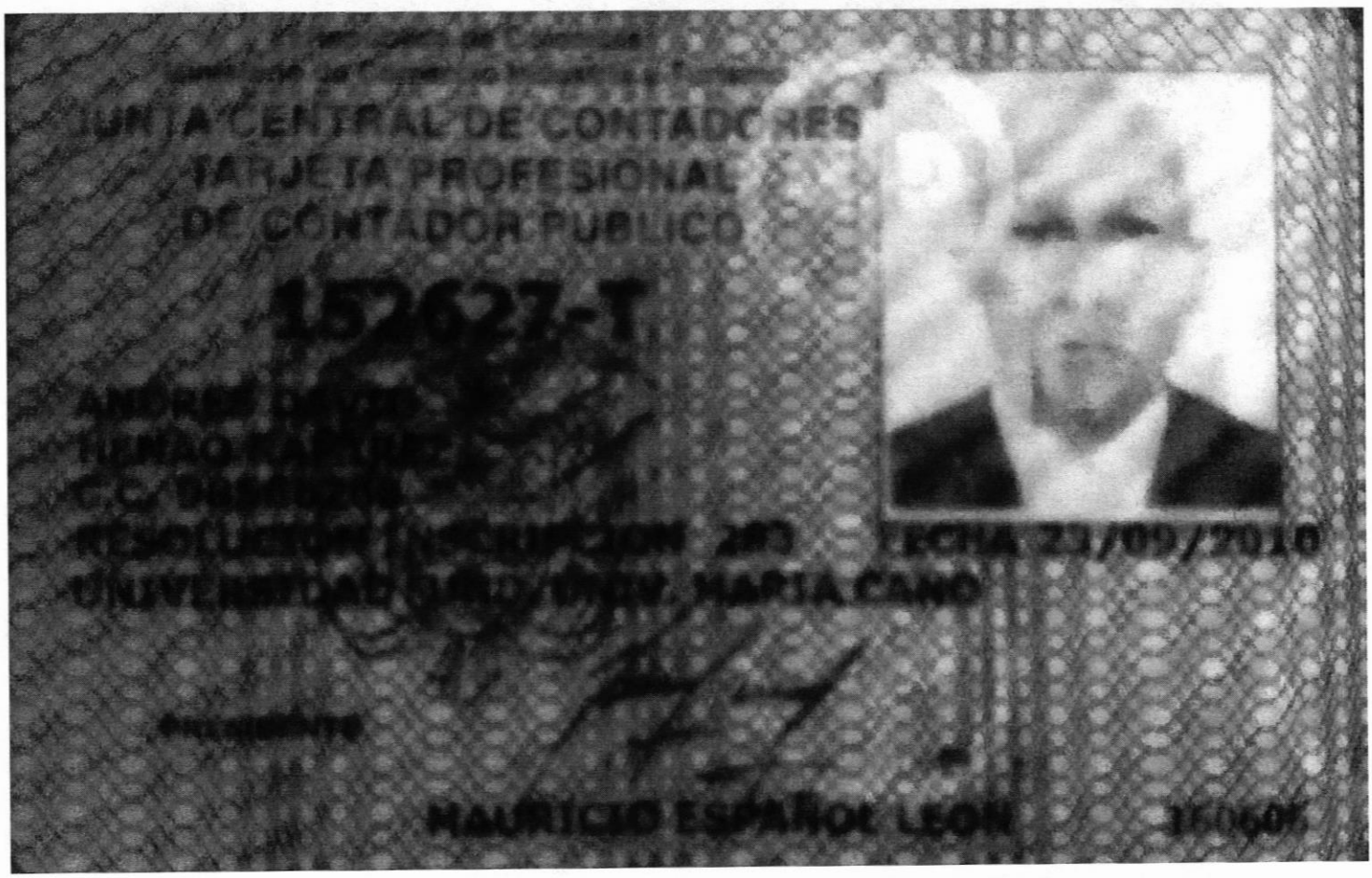
C E R T I F I C O:

Que la FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL Con Identificación Tributaria No. 901.270.358-7 tiene por objeto social el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social, con posibilidad de acceso a toda la comunidad, en especial diseñará y ejecutará proyectos de intervención social para el mejoramiento de la calidad de vida de los deportistas. Está ubicada en Calle 98 A 84 A 27 en la ciudad de Medellín.

Que la Fundación no tiene ni ha tenido nómina laboral y actualmente la Fundación se encuentra al día con todas las entidades parafiscales y de control (Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Aportes a Cajas de Compensación, I.c.b.f., Sena y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.)

Cordialmente,

Andres David Henao Ramirez
Revisor Fiscal T.P. 152627



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145221074

(415)7707212489984(8020) 000014114522107 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 0 3 5 8	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 A 84 A 27

42. Correo electrónico fundacionsaetas4@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 5 0 3 6 6 3 0	3 1 2 2 2 9 8 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 0 3 1 5	8 5 5 2	2 0 1 9 0 3 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 11 - 22 / 12 : 55: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OCHOA CORREA JUAN JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145221074

(415)7707212489984(8020) 000014114522107 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 0 3 5 8	7	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 9 0 3 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 4 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 7 5 9 2 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 3 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145221074

(415)7707212489984(8020) 000014114522107 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 0 3 5 8	7	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 7 6 1 1 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCHOA	CORREA	JUAN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141145221074

(415)7707212489984(8020) **000014114522107 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 0 3 5 8	7	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 6 6 2 6 8		T - 1 5 2 6 2 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HENAO	RAMIREZ	ANDRES	DAVID

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 3 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 0 6 1 2 6 7		3 3 3 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VELASQUEZ	OSORIO	OSCAR	HERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

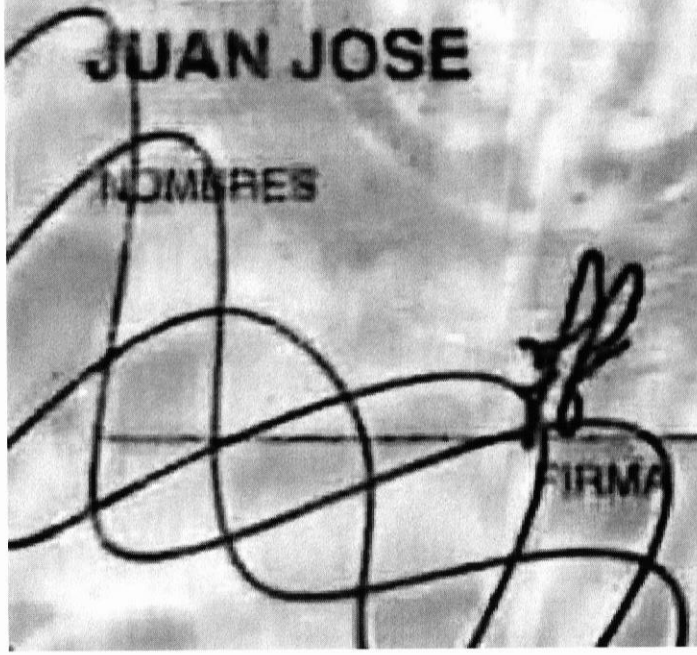
NUMERO **71.761.182**

OCHOA CORREA

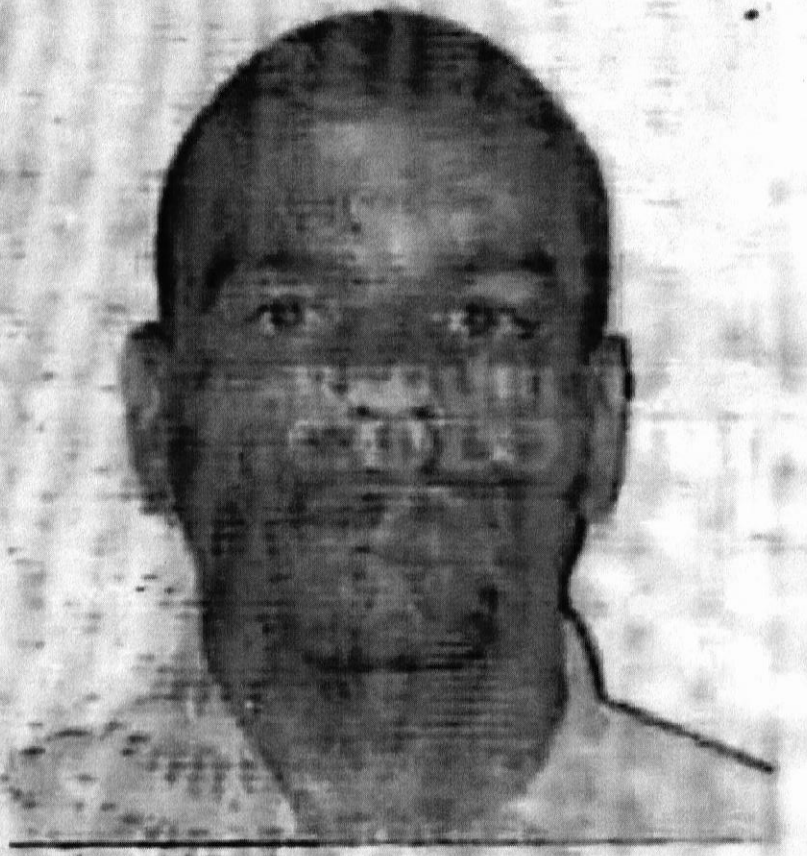
APELLIDOS

JUAN JOSE

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1976**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O-	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

30-JUN-1994 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00321881-M-0071781182-20080710 0000928250A 1 2030018904

Powered by CamScanner

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700039462 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL
NIT	901270358-7
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN"
VALOR:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000), IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).
PLAZO:	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra.

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y el señor JUAN JOSE OCHOA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.761.182, como representante de la FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL, han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN"

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Comprenderá la prestación del servicio de juzgamiento la parada deportiva de la estrategia juegos deportivos ciudad de Medellín, en la disciplina deportiva de patinaje que hacen parte del INDER MEDELLÍN, de forma de que esta disciplina cuenta con el juzgamiento técnico para la celebración de los Juegos Ciudad de Medellín, como estrategia para promover la práctica deportiva en el Distrito de Medellín.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio requerido en el presente contrato es principalmente para la logística de transporte que incluye:

JUEGOS CIUDAD DE MEDELLIN

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO BOXEO	PARADA DEPORTIVA	Prestar el servicio para realizar el juzgamiento de las paradas, torneos, festivales y eventos deportivos del proyecto escuelas populares del deporte de la disciplina deportiva de **BOXEO**, que hacen parte del área de deportes de la subdirección de fomento deportivo y recreativo del Inder Medellín, con cuatro jueces y un referee. La parada deportiva se desarrollará en un día.	1

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que

relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Disponer de toda la experiencia e idoneidad que los caracteriza para realizar la parada en condiciones óptimas de alta calidad, técnica y logística.
2. Disponer del talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la parada deportiva conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.
3. El transporte que se requiera para garantizar el éxito de la parada deportiva que haya lugar, correrá por cuenta del contratista.
4. Presentar 5 fotografías a cerca de todo el desarrollo del juzgamiento.
5. Garantizar el desarrollo y la ejecución de la parada en los términos planteados en la propuesta presentada y asumir las responsabilidades asignadas.
6. Cumplir con el cronograma establecido por el INDER Medellín para cada una de las actividades.
7. Juzgar la parada en deportes individuales, de acuerdo a las directrices de la estrategia Juegos deportivos Ciudad de Medellín del INDER Medellín.
8. El contratista deberá disponer del personal idóneo (jueces) para la realización de los juzgamientos en las diferentes modalidades deportivas, sean individuales o colectivas.

9. Disponer de una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.
10. Los jueces deberán traer todos los elementos que se requieran para juzgar, y demás elementos necesarios para prestar un servicio con calidad.
11. Garantizar el cumplimiento de acuerdo a la programación establecida teniendo en cuenta los horarios en cada uno de los escenarios programados.
12. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.
13. Los jueces deber tener en cuenta lo reglamentado en la carta fundamental de cada competencia.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista y sus aliados con quienes llegare a celebrar contratos para la prestación del servicio, deberán observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

1. Debe proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, los elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de riesgos y peligros según la actividad que desarrollará.
2. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, las cuales deberán estar en óptimas condiciones y debidamente certificadas.
3. Todo accidente o incidente ocurrido con ocasión de le ejecución del objeto contractual, deberá ser informado a la supervisión para tomar los respectivos correctivos.
4. Ninguna persona destinada para la prestación del servicio objeto del contrato, se puede prestar bajo efectos de sustancias sicoactivas y bebidas alcohólicas.
5. En caso de una emergencia en las instalaciones de la Entidad, el Contratista debe seguir las instrucciones de acuerdo al protocolo establecido por el INDER.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir del estudio de mercado y el análisis detallado de todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 3.650.000), IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar), el valor del apoyo, se encuentra soportado en la Disponibilidad Presupuestal, así:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012804	28/11/2024	$1.500.000	1	2320202009	905920031803	911027524

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200318	Formación Adultos	$ 52.489.832	Inversión	Tasa Pro deporte

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los cotos y gastos referidos a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa aplique para la tipología contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: la forma de Pago de los honorarios del presente contrato de prestación de servicios será la siguiente:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un pago correspondiente al 100 por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega de informe parcial de ejecución suministrado por el contratista y aprobado por el supervisor.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Las facturas deberán ser presentadas, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER MEDELLÍN, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

El valor de las facturas será pagado de acuerdo al PAC de ingresos y gastos de la entidad y las políticas de pago, instauradas por la Tesorería del Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna. de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012804	28/11/2024	$1.500.000	1	2320202009	905920031803	911027524

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200318	Formación Adultos	$ 52.489.832	Inversión	Tasa Pro deporte

Y en el registro presupuestal No. 7100001230 del 29 de noviembre de 2024

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. La FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por la FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL del valor del presente contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto solo podrá cederse con

autorización del INDER, mediante escrito motivado. La FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. La FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: La FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá a la FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías del contrato que fueren necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: La FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: La FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones

legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de la FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. (si aplica). 4) Libreta militar (si aplica). 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 6) Certificado de no ser responsable fiscal. 7) RUT. 8) Consulta antecedentes judiciales. 9) disponibilidad y registro presupuestal; 10) la propuesta comercial – técnica y económicas, presentada por la FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL y aceptada por el INDER.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. 6700039462 de 2024.

inder	ACTA DE INICIO.	CODIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: 6700039462 DE 2024

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL

NIT: 901.270.358-7

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

VALOR: **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).

PLAZO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra.

FECHA DE INICIO: 29 de noviembre de 2024

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES, supervisor designado para el presente contrato como profesional universitario de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo y el señor JUAN JOSE OCHOA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.761.182, como representante de la FUNDACIÓN SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL, que en adelante se denominará contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES
Supervisor

JUAN JOSE OCHOA CORREA
Representante Legal Fundación Saetas Siempre Hasta El Final
Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

Scanned with CamScanner

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellin, 17 de Mayo de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION SAETA SIEMPRE HASTA EL FINAL identificado(a) con NIT No. 901270358 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	37900005447	2023/08/04	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A.

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Powered by CamScanner

CONTRATO 6700039462 de 2024

Fecha: "27 DE DICIEMBRE DEL 2024"

Numero de informe: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL
NIT/CC:	901270358-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN JOSE OCHOA CORREA
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	71761182
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	**UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000), IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000), IVA INCLUIDO**
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	100 %
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO:	**29/11/2024**

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FECHA DE TERMINACIÓN	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Carlos Federico Sierra Morales

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700039462 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (solo procesos de selección) y en la propuesta económica aprobada por el Inder.

RELACION DE ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

La **FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL** prestó objetivamente los servicios de juzgamiento enmarcados en las obligaciones contractuales del presente contrato. Asumió la responsabilidad de planear, coordinar, organizar, ejecutar, juzgar y evaluar la competencia de la disciplina deportiva de boxeo. Para garantizar la transparencia y la imparcialidad en el proceso de juzgamiento, se siguieron estrictamente los lineamientos y reglamentos establecidos por el reglamento de la federación colombiana de boxeo, asegurando así que se cumplieran los estándares de calidad y equidad necesarios. Además, la organización del evento se llevó a cabo bajo la guía y recomendaciones del proyecto Escuelas Populares del deporte Inder Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El evento se ejecutó con todos los elementos planteados en la propuesta realizada, tanto en aspectos logísticos y operativos, asegurando que el escenario estuviera listo y en óptimas condiciones con antelación para la ejecución de las actividades proyectadas en la parada de natación.

Se designó a un coordinador general con la responsabilidad de supervisar y garantizar que todos los aspectos clave relacionados con el desarrollo en el evento se cumplirán de manera efectiva y puntual. Entre sus funciones principales se incluyen: Programación y Organización: El coordinador fue responsable de organizar el cronograma del panel de los 5 jueces para dar cumplimento al reglamento en el marco de los juegos EPD. La parada se desarrolló conforme a la programación detallada establecida por el proyecto Escuelas Populares del Deporte del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (INDER).

Durante la ejecución del contrato, se acataron y cumplieron de manera estricta las instrucciones y recomendaciones emitidas por la supervisión, gracias a este enfoque proactivo de supervisión, se logró una coordinación eficaz entre todos los involucrados, lo que permitió mantener el evento dentro de los parámetros definidos, asegurando tanto la calidad como la satisfacción de los participantes y el público. Esta constante atención a los detalles fue fundamental para que el evento se desarrollara de manera oportuna y sin ningún contratiempo.

El panel de los 5 jueces demostró un compromiso absoluto con la integridad y transparencia del evento, cumpliendo rigurosamente con lo dispuesto en la Carta Fundamental de la Federación Colombiana de boxeo.

Los jueces se presentaron de manera profesional y adecuada para la parada, vistiendo la indumentaria correspondiente y apropiada para el evento, Además, demostraron una gran preparación y autonomía al llevar consigo sus propios implementos y herramientas necesarias para llevar a cabo el juzgamiento de manera efectiva.

Se garantizó la imparcialidad y objetividad en el proceso de juzgamiento al asegurarse de que ninguno de los jueces tuviera un conflicto de intereses. Esto significó que los jueces no tuvieran deportistas o equipos a cargo que estuvieran participando en el evento, lo cual eliminó cualquier posibilidad de influencia externa en las decisiones tomadas.

Gracias al congreso técnico realizado días previos al evento, todos los deportistas contaron con competencia el día del evento.Se vivencio el juego limpio, el

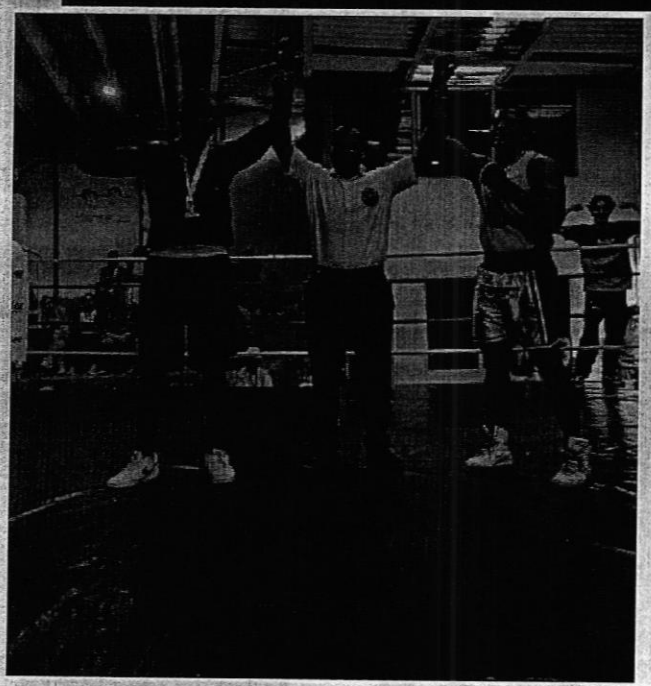
AVISO DE PRIVACIDAD

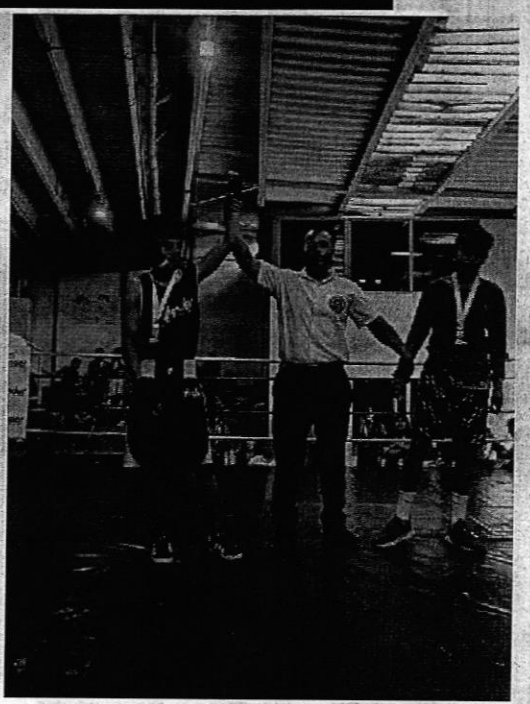
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

compañerismo y el respeto por el rival, dando evidencia de los valores que busca transmitir la disciplina deportiva de boxeo.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles).







AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.3 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: relacionar registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.

Porcentaje de ejecución física del contrato: 100 % correspondiente al juzgamiento de la parada de BOXEO el 29 de NOVIEMBRE del 2024.

PLANILLAS DECISIÒN DE LOS COMBATES



IBA

TARJETA DE ANOTACIONES

FECHA	29-11-2024	LUGAR DE COMPETENCIA	
PELEA No.	1		

JUEZ No.	3
NOMBRE DEL JUEZ: Juan Ochoa	NACIONALIDAD DEL JUEZ

ROJO		AZUL
ROJO		A
RESULTADO DEL ASALTO	NUMERO DEL ASALTO	RESULTADO DEL ASALTO
	1	
	2	
	3	
	TOTAL	

GANADOR EN CASO DE EMPATE: ROJO RSC

FIRMA DEL JUEZ:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INFORME AMBIENTAL: No aplica para este contrato.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
27/11/2024	La Fundación no tiene ni ha tenido nómina laboral y actualmente la Fundación se encuentra al día con todas las entidades parafiscales y de control (Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Aportes a Cajas de Compensación, I.c.b.f., Sena y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.)	Andres David Henao Ramírez Revisor Fiscal T.P. 152627

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: **N/A**

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: **N/A**

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
Carlos Federico Sierra Morales	11/12/2024	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: **N/A**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto: establecida desde el contrato, incluyendo la información de reservas o cambios presupuestales:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027524	905920031803	2320202009	200318	1160012804

b. **Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.**

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7100001230	1.500.000	N/A	N/A	0	1.500.000	0%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.500.000
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$1.500.000
Pagos realizados	$0
Porcentaje de ejecución parcial financiera	0%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

4. INFORME JURÍDICO:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: no presentaron reclamaciones en el presente contrato.

b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: no se presentaron incumplimientos.

c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna. de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) IVA incluido**, según factura **FEFS-5**.

CARLOS FEDERICO SIERRA MORALES
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

P/GS Elaboró: Sergio Alexander Tamayo Cardona Apoyo técnico	Revisó: Juan Andrés Ochoa Castaño Apoyo financiero	Revisó: Juan David Montoya Heron Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000166293 **División:INDE**
Pedido 7100001230
Contrato 6700039462
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 09.12.2024 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT FEFS 5 CONT 39462
Objeto del contrato: C-6700039462 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES, ASCENSOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA S

Proveedor

Codigo: 1300007656 **Nit:** 9012703587 **Nombre:** FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA EL F

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400079	APOYO OTROS	1.500.000	UN	1.500.000,00	5505051200	010
				TOTAL	**1.500.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor P. Juan Ochoa.

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000166293 Pág.1

Fecha contabiliz. : 09.12.2024
Fecha del día : 09.12.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400079						
	APOYO OTROS					1.500.000,00	UN
	Proveedor: 1300007656 FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA EL F						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JAOCHOAC

F I R M A

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	09/12/2024	No 1

5100158714

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

El **INDER** y la **FUNDACION SAETAS SIEMPRE HASTA EL FINAL** con NIT Nº: 901270358-7, representada por **JUAN JOSE OCHOA CORREA** con Cédula N° 71761182, tienen suscrito el contrato de **6700039462–2024,** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE BOXEO, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN".**

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000), IVA INCLUIDO.

TOTAL PLAZO CONTRATO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FEFS-5	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000), IVA INCLUIDO	$1.500.000
TOTAL	**UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.500.000), IVA INCLUIDO**	**$1.500.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Centro de costos	Fondos	Valor total
7100001230	2320202009	905920031803	INDE1124	11027524 Tasa pro deporte	$1.500.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura N° **FEFS-5**, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

Atentamente,

Carlos Federico Sierra Morales
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

María Dolly Alfonso León
Apoyo Financiero

Sergio Alexander Tamayo Cardona
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG090_FORMACION02
Secuencia: 2
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 10-01-2025 **Hora:** 18:01:55
Fecha de Generación: 10-01-2025

Fecha de envío del pago: 27-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 27-12-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,500,000.00	**Valor Registros Procesados:** $1,500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
37900005447	Ahorros	9012703587	FUNDACION SAETAS S	1,500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	27-12-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 27.12.2024/PG090

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa		
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300007656
FUNDACION SAETAS SIEMPRE
CL 98 A 84 A 27
Municipio de Medellin

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 37900005447
ClCta 02

BCO01		CT_01	900216751				1.500.000-	37900005447	1
1300007656		5100158714	RE	1	17.12.2024	T	1.500.000-		
*** BCO01**							**1.500.000-**		**1**
							1.500.000-		

Pago